



Buenos Aires, 11 de junio de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 547 /2015**

**VISTO:**

La Resolución DG N° 358/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución de referencia el Sr. Defensor General solicita en forma urgente a este Consejo de la Magistratura de la CABA, se declaren inhábiles los días 15 y 16 de junio de 2015 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6.

Que motiva dicha solicitud la necesidad de realizar la mudanza de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 en el edificio sito en Beruti 3345.

Que las circunstancias descriptas constituyen razón suficiente para declarar inhábiles los días 15 y 16 de junio de 2015, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

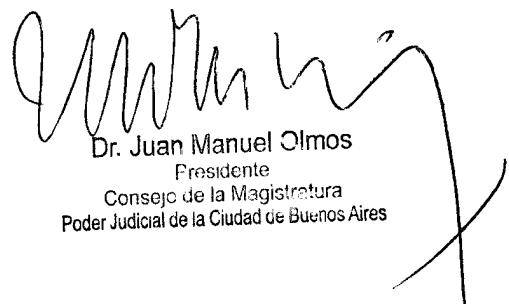
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar Inhábil los días 15 y 16 de junio de 2015, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Defensor General, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página web de [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 547/2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires